

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 30 DE OCTUBRE DE 2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA

Advertidos errores en la memoria justificativa de 30 de octubre de 2024 de la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo Y Recursos Comunes, se hace necesaria su corrección en los siguientes términos:

1.- El punto 6 (“*Duración del Contrato*”), donde dice:

“La duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórrogas por un periodo máximo total de otros 36 meses. En caso de darse ésta, se notificará el preaviso de prórroga a la empresa adjudicataria con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, lo que la hará obligatoria para aquél, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El inicio previsto del contrato es el 1 de enero de 2025.”

debe ser sustituido por:

“La duración del contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórrogas por un periodo máximo total de otros 36 meses. En caso de darse ésta, se notificará el preaviso de prórroga a la empresa adjudicataria con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, lo que la hará obligatoria para aquél, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El inicio del contrato será el que se indique en el documento de formalización, estando previsto para el 1 de marzo de 2025.”

2.- El primer párrafo del punto 9 a) (“*Precios ofertados de los productos (Máximo 60 puntos)*”), donde dice:

“La empresa que, sin superar ninguno de los precios unitarios máximos establecidos en el siguiente cuadro presente la oferta económica más baja para cada categoría de productos, obtendrá la máxima puntuación (9, 18, 21 y 12 puntos), siendo valoradas las demás ofertas de forma proporcional y lineal.”

debe ser sustituido por:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		11/12/2024 12:15:04	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgF6Swx60yl4Y9ZTBKcMKd0l8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa que, sin superar ninguno de los precios unitarios máximos establecidos en el siguiente cuadro presente la oferta económica más baja para cada categoría de productos, obtendrá la máxima puntuación (20, 20, 10 y 10 puntos respectivamente), siendo valoradas las demás ofertas de forma proporcional y lineal.”

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		11/12/2024 12:15:04	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgF6Swx60yl4Y9ZTBKcMKd0l8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	